



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Intendencia Municipal
Monte

27 de diciembre de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:
C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

Que a través de la Ordenanza 4.362 se establecen acciones destinadas a la protección, preservación salvaguarda, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión para las generaciones futuras de aquellos bienes considerados componentes del Patrimonio Histórico y Cultural (urbanístico, arquitectónico, paisajístico, etc.) y Natural (de origen natural, vegetal o animal, con características singulares) y fijar el alcance de las declaraciones de "Bien de Valor Patrimonial", y

CONSIDERANDO:

Que en este contexto y dando cumplimiento a los preceptos de la norma en cuestión se procedió a formalizar a través del Decreto Municipal N° 596/2021 la COMISIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL MONTENSE, cuyas funciones, atribuciones, conformación y demás aspecto organizativos se encuentran determinadas en la misma,

Que resulta meritorio y destacable la actuación y el trabajo de los integrantes de esta Comisión en este lapso de tiempo, lo que ha derivado en la incorporación de diversos bienes a esta normativa para lo cual se han formalizado los respectivos CONVENIOS, de acuerdo a lo especificado por el artículo 17° de la citada Ordenanza, donde se especifican las obligaciones y derechos de cada parte que deriven en la preservación patrimonial que se persigue,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los CONVENIOS DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL, los cuales como anexos forman parte integrante del presente, suscriptos entre esta Municipalidad de Monte y los propietarios que se detallan en artículo siguiente por los inmuebles que se especifican, en el marco de lo establecido por la Ordenanza 4.362, con los derechos y obligaciones que en los mismos se consignan y atento los fundamentos expuestos

ARTÍCULO 2°.- Las propiedades que a través de los convenios firmados son incorporadas al régimen establecido por la Ordenanza antes citada son los que a continuación se consignan:

-Inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 3, Manzana 3b, Parcela 5 propiedad del Obispado de Chascomús, sito en Calles Ernesto Craig y Belgrano de la localidad de Abbott (Capilla).

-Inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 96, Parcela 1, propiedad del Club Deportivo Independiente (Trinquete de Pelota a Paleta)

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 2.529

Dr. José Matías B. Isamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte